



SECRETARIA GENERAL - SECCION JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 37 DE 1.953

(26 AGO. 1953)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL-MINISTRO DE JUSTICIA ,

en uso de la facultad que le confiere el art. 1- del Decreto 105 de 1.947 , y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora doña TERESA SANTAMARIA DE GONZALEZ en su carácter de -
Presidenta de la entidad denominada "MUSEO DE ZEA", domiciliada en Medellín se-
gún adición hecha debidamente a los estatutos, solicita de este Ministerio, por-
conducto de la Gobernación de Antioquia, el reconocimiento de personería jurídi-
ca para la nombrada entidad;

Que la peticionaria acompaña a su demanda copia auténtica de los es-
tatutos que rigen la entidad, debidamente aprobados, y del acta en la cual cons-
ta la elección de dignatarios de la misma;

Que la Gobernación de Antioquia en providencia fechada el 10 de no-
viembre de 1.952, la que también se encuentra anexa al expediente, expide con-
cepto favorable al reconocimiento pedido;

Que estudiada la documentación aludida, se llega a la conclusión de -
que ni los fines ni la organización de la entidad quebrantan los preceptos de -
la moral ni del orden legal;

Que se han llenado las formalidades prescritas en el artículo 44 de -
la Constitución Nacional, en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil
y los Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la referida -
entidad como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, conce-
diéndole para ello la personería solicitada, y

Que el artículo 1- del Decreto 105 de 1.947 confirió a este Despacho
la facultad de otorgar tales reconocimientos,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "MUSEO DE ZEA",
domiciliada en la ciudad de Medellín.

La Presidenta de dicha entidad, señora TERESA SANTAMARIA DE GONZA --

LEZ, quien es la representante legal de la entidad queda inscrita como tal en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y así se reputará mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4- Decreto 1.326 de 1.922).-

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, a 26 de agosto de 1.953

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

[Handwritten signature]
ANTONIO ESCOBAR CÁMARGO

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]
JUAN MANUEL GROSZCO FANDINO

EPC.- VIII-20-53.-

29 SET. 1953

[Handwritten note:] he a la fecha recibido una copia auténtica, en papel pedáneo, de la presente resolución.

[Handwritten signature]
4364951 *[Handwritten]*